

AUTORIDAD DE VIVIENDA DEL CONDADO DE SANTA BARBARA
POLÍTICA DE VEHÍCULO Y ESTACIONAMIENTO

NOTICIA PÚBLICA

AUTORIDAD DE VIVIENDA DEL CONDADO DE SANTA BARBARA

REVISIONES DEL PLAN ADMINISTRATIVO DE SECCIÓN 8 PARA EL
PROGRAMA DE CUPONES DE ELECCIÓN PARA CONSEGUIR VIVIENDA

Y

POLÍTICA DE ADMISIÓN Y OCUPACIÓN CONTINUA (ACOP)

AVISO DE PERÍODO DE REVISIÓN Y AUDIENCIA PÚBLICAS

La Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Bárbara está invitando a todas las Personas interesadas a revisar la Política de Vehículos Nuevos y Estacionamiento de la agencia. Las personas interesadas pueden descargar una copia del borrador de la política del sitio web de la Autoridad de Vivienda: www.hasbarco.org o puede solicitar una copia llamando a la Autoridad de Vivienda al (805) 736-3423.

Los comentarios por escrito pueden enviarse a la Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Bárbara a P.O. Box 397, Lompoc, CA 93438-0397 o por correo electrónico a beverlynegrete@hasbarco.org La fecha límite para enviar comentarios por escrito es el 3 de abril de 2023, 3:00 pm.

Se llevará a cabo una audiencia pública sobre los proyectos de planes el Jueves 20 de abril de 2023 a las 5:00 p.m. Debido a las restricciones de COVID-19, la audiencia pública se llevará a cabo a través de Zoom Meeting.

Unirse a la reunión de Zoom

<https://www.zoom.us>

Haga clic en Unirse a la reunión, ingrese el ID de la reunión y la contraseña para unirse

ID de la reunión: 884 0280 6387

Código de acceso: 056762

Si está usando su teléfono, marque 1 (669) 900-6833 e ingrese el ID de la reunión y la contraseña para unirse a la reunión.

De conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, si necesita asistencia especial para participar en esta audiencia pública, comuníquese con la Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Bárbara al (805) 736-3423. La notificación al menos 24 horas antes de la reunión permitirá a la Autoridad de Vivienda hacer arreglos razonables.

8 de febrero de 2023



EQUAL HOUSING
OPPORTUNITY

AUTORIDAD DE VIVIENDA DEL CONDADO DE SANTA BARBARA
POLÍTICA DE VEHÍCULO Y ESTACIONAMIENTO

1. **PREFACIO**

La siguiente Política de Vehículos y Estacionamiento se aplica estrictamente y es aplicable a todos los peatones y personas que controlan u operan vehículos en cualquier propiedad inmueble propiedad de la Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Bárbara (HASBARCO) o administrada por esta, incluidas las áreas de estacionamiento, aceras, y terrenos propiedad y/o administrados por HASBARCO.

Para promover la seguridad, HASBARCO requiere que todos los conductores y vehículos sigan las mismas reglas para conducir y estacionar que se esperan en las calles públicas, a menos que se especifique lo contrario en este documento.

El cumplimiento es responsabilidad principal del personal de HASBARCO, a menos que la ley o esta política indique lo contrario. El personal de HASBARCO emitirá citaciones de estacionamiento y Avisos de Infracción por la infracción de esta política. Los propietarios de vehículos que violen esta política pueden estar sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la rescisión del contrato de arrendamiento por causa justificada. Los vehículos estacionados en violación de esta política pueden estar sujetos a remolque a expensas del propietario del vehículo como se establece en este documento.

- Se alienta a los residentes a limitar la cantidad de vehículos que mantienen en las instalaciones.
- Informe/recuerde a sus invitados que utilicen únicamente los espacios de estacionamiento designados o no asignados para invitados y que, en todos los casos, los vehículos de no residentes estacionados en espacios de estacionamiento designados para invitados deben estar registrados en HASBARCO.
- El uso del espacio de estacionamiento asignado de otro residente y/o el estacionamiento de un vehículo no residente no registrado en un espacio de estacionamiento designado para invitados puede resultar en el remolque inmediato a cargo del propietario del vehículo.

2. **DEFINICIONES**

A. **VEHÍCULO ABANDONADO**

Un vehículo de motor que tiene cualquiera de los siguientes atributos:

- Parece abandonado, descuidado o inoperable.
- No haber sido trasladado en un plazo de 21 días, salvo autorización previa por escrito de la Dirección de HASBARCO.

AUTORIDAD DE VIVIENDA DEL CONDADO DE SANTA BARBARA
POLÍTICA DE VEHÍCULO Y ESTACIONAMIENTO

B. ESTACIONAMIENTO ASIGNADO

Una ubicación de estacionamiento definida, como una cochera o espacio de estacionamiento que se asigna como un área de uso exclusivo de una unidad de vivienda en particular.

C. CARRITO DE GOLF

UN VEHÍCULO MOTORIZADO que tiene **todos** los siguientes atributos:

- Tener no menos de tres ruedas en contacto con el suelo.
- Tener un peso sin carga de menos de 1,300 libras.
- Diseñado para funcionar a no más de 20 mph.
- Diseñado para llevar equipo de golf y pasajeros.
- Está exento del Registro de Vehículos Motorizados de California.

D. COCHE DE GOLF

UN VEHÍCULO MOTORIZADO que tiene **todos** los atributos de un Vehículo de Baja Velocidad (LSV) o un Vehículo Eléctrico Vecinal (NEV):

- Tener 4 ruedas.
- Tener una clasificación de peso bruto vehicular de menos de 3,000 libras.
- Diseñado para alcanzar una velocidad de más de 20 millas por hora y no más de 25 millas por hora en una superficie nivelada pavimentada.
- Puede ser conducido legalmente en calles públicas con un límite de velocidad máximo de 35 millas por hora.
- Requiere el registro gubernamental de vehículos motorizados en una calle pública.

E. INVITADO

Un no residente aprobado para estar en las instalaciones por un residente o por HASBARCO.

F. ESTACIONAMIENTO PARA INVITADOS

Un lugar de estacionamiento que está marcado con un letrero, bordillo o marca en el pavimento como reservado para uso exclusivo de vehículos de invitados registrados.

G. VEHÍCULO INVITADO

Un vehículo que es propiedad de un invitado u operado por él y no está registrado como vehículo de residente.

AUTORIDAD DE VIVIENDA DEL CONDADO DE SANTA BARBARA
POLÍTICA DE VEHÍCULO Y ESTACIONAMIENTO

H. VEHÍCULO INOPERABLE

Un vehículo parcial o completo que presente cualquiera de los siguientes atributos:

- No muestra una licencia y un registro vigentes emitidos por el gobierno para operar en la calle.
- ¿Está registrado el gobierno con una clasificación de no operativo, o para un uso que no sea en la calle:
 - Ejemplos: “No operación planificada”, “Vehículo todoterreno” y registros de embarcaciones.
- Carece de cualquier componente de diseño original y completo. (Ejemplos: motor, guardabarros, cofre, rueda, luz).
- Parece incapaz de operar legalmente o con seguridad en la calle en su condición actual.
 - Ejemplos: no funciona, desmontaje significativo o daños por colisión, fugas de líquidos, pinchazo, neumático fuera del suelo, vehículo sobre bloques.
- Presenta una molestia o peligro según lo determine el Director de Operaciones de HASBARCO o su designado.

I. VEHÍCULO DE MOTOR

Un vehículo que es autopropulsado.

- Excepciones: Una silla de ruedas autopropulsada, un triciclo inválido, un dispositivo eléctrico de asistencia personal para la movilidad (es decir, Segway) o un cuadriciclo motorizado.

J. NO RESIDENTE

Una persona que no es ocupante legal de una unidad de vivienda, incluido un invitado.

K. VEHÍCULO DE NO RESIDENTE

Cualquier vehículo no registrado como vehículo residente, incluido un vehículo invitado.

L. ESTACIONAMIENTO RESERVADO

Un lugar de estacionamiento que está marcado con un letrero, bordillo o marca en el pavimento como reservado para uso exclusivo de los usuarios designados.

M. RESIDENTE

Una persona aprobada para la ocupación del local por HASBARCO

AUTORIDAD DE VIVIENDA DEL CONDADO DE SANTA BARBARA
POLÍTICA DE VEHÍCULO Y ESTACIONAMIENTO

N. VEHÍCULO RESIDENTE

Un vehículo que tiene todos los siguientes atributos:

- Uso exclusivo de un residente.
- Es de un tipo aprobado por HASBARCO
- Está registrado en HASBARCO

O. ESTACIONAMIENTO NO ASIGNADO

Un lugar de estacionamiento adecuado que tenga los dos atributos siguientes:

- No hay un espacio de estacionamiento asignado para una unidad de vivienda en particular;
- No designado como estacionamiento para invitados o estacionamiento reservado.

3. **AUTORIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA JUNTA**

A. AUTORIDAD DE LA JUNTA

La Junta de Comisionados establece y periódicamente actualiza esta política, y decide sobre acciones disciplinarias por violaciones.

Las acciones disciplinarias pueden ser mayores por violaciones repetidas dentro de un período de 4 años.

La Junta, a su discreción, puede aprobar excepciones a estas reglas caso por caso.

La Junta nombra a HASBARCO para hacer cumplir la política de estacionamiento y adjudicar Avisos de Infracción.

La notificación de violación, las audiencias y otras acciones disciplinarias son procesos administrativos de HASBARCO.

B. RESIDENTE

Un residente está sujeto a medidas disciplinarias impuestas por HASBARCO por cualquier violación de esta política cometida por el residente, o cualquier delegado, ocupante, invitado o huésped del residente.

C. NO RESIDENTE

Un no residente está sujeto a la revocación de su pase temporal y otra pérdida de privilegios de acceso a la comunidad por la violación de esta política según lo determine HASBARCO.

AUTORIDAD DE VIVIENDA DEL CONDADO DE SANTA BARBARA
POLÍTICA DE VEHÍCULO Y ESTACIONAMIENTO

Si un no residente no cumple con los requisitos disciplinarios determinados por HASBARCO, la responsabilidad se transfiere al residente que permitió que el infractor ingresara a las instalaciones.

4. **AVISO DE PROCESAMIENTO DE VIOLACIÓN**

Los residentes, invitados y visitantes recibirán una citación de estacionamiento por violación de esta política. La administración de HASBARCO conservará una copia de la citación de estacionamiento en el archivo del inquilino y también registrará la citación en el libro de registro de citaciones. Si se conoce al residente, se emitirá una carta de aviso de infracción y se conservará en el expediente disciplinario del inquilino.

Los residentes que violen esta política pueden estar sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la rescisión del contrato de arrendamiento por causa justificada. Los vehículos estacionados en violación de esta política pueden estar sujetos a remolque a expensas del propietario del vehículo.

5. **POLÍTICA DE REMOLQUE**

El Código de Vehículos de California autoriza a los propietarios privados a remolcar vehículos a expensas del propietario del vehículo. HASBARCO ha sido autorizado por la Junta de Comisionados para hacer cumplir estas reglas de conformidad con el Código de Vehículos de California § 22658.

Las infracciones pueden resultar en el remolque a expensas del propietario del vehículo. Los vehículos pueden ser remolcados inmediatamente o después de un período de espera de 96 horas como se indica a continuación.

A. REMOLQUE INMEDIATO POR HASBARCO

El personal de HASBARCO está autorizado a retirar de **inmediato, por cuenta del propietario** del vehículo, **cualquier** vehículo estacionado en cualquiera de las siguientes condiciones:

- Dentro de los 15 pies de una boca de incendios.
- Bloquear una entrada o salida.
- Bloquear una carretera o representar un peligro para el tráfico.
- En un espacio de estacionamiento asignado sin la aprobación por escrito del residente.
- En un espacio de estacionamiento para invitados sin el debido registro y aprobación por escrito de HASBARCO.

B. REMOLQUE PRIVADO DEL RESIDENTE

AUTORIDAD DE VIVIENDA DEL CONDADO DE SANTA BARBARA
POLÍTICA DE VEHÍCULO Y ESTACIONAMIENTO

Se proporciona un espacio de estacionamiento asignado para el uso exclusivo de los residentes que están en posesión legal de ese lugar.

No se puede estacionar ningún vehículo en ningún lugar de estacionamiento asignado sin el permiso por escrito del residente.

El código de vehículos de California § 22658 permite que una persona en posesión legal de una propiedad privada ordene el remolque inmediato de cualquier vehículo estacionado sin permiso en el espacio de estacionamiento asignado a esa persona. El remolque se realiza a cargo del propietario del vehículo

Debido a que el remolque privado del residente se realiza desde una ubicación de área común de uso restringido, el remolque es un asunto privado entre el residente que ordena el remolque, el propietario del vehículo y la empresa de remolque. HASBARCO no es parte y no asume ninguna autoridad o responsabilidad en el asunto.

C. REMOLQUE DESPUÉS DEL AVISO DE 96 HORAS

VEHÍCULO NO RESIDENTE EN ESTACIONAMIENTO DISTINTO A ASIGNADO O PARA INVITADOS

Con excepción de lo dispuesto en los Párrafos A y/o B anteriores, HASBARCO está autorizado a remolcar, a cargo del propietario del vehículo, cualquier vehículo NO RESIDENTE por violación de estas reglas al cumplir con los dos requisitos siguientes:

- Citación de estacionamiento adherida al vehículo con copia retenida por HASBARCO.
- El cumplimiento no se realiza dentro de las **96 horas** posteriores a la notificación por escrito.

VEHÍCULO RESIDENTE EN CUALQUIER LOCALIDAD

Con excepción de lo dispuesto en los Párrafos A y/o B anteriores, HASBARCO está autorizado a remolcar a cargo del propietario del vehículo un vehículo residente por la violación de cualquiera de estas reglas, al cumplir con los siguientes requisitos:

- Citación de estacionamiento adherida al vehículo con copia retenida por HASBARCO.
- El cumplimiento no se realiza dentro de las **96 horas** posteriores a la notificación por escrito.
- Recibir instrucciones específicas del DIRECTOR DE OPERACIONES DE HASBARCO.

6. **REGISTRO DE VEHÍCULO**

AUTORIDAD DE VIVIENDA DEL CONDADO DE SANTA BARBARA
POLÍTICA DE VEHÍCULO Y ESTACIONAMIENTO

Se requiere que todos los vehículos motorizados muestren la placa de circulación actual y la calcomanía de registro del DMV.

- Excepción: CARROS DE GOLF.

CALCOMANÍAS DE ESTACIONAMIENTO PARA RESIDENTES

Todos los vehículos motorizados residentes deben estar registrados en HASBARCO y exhibir correctamente la calcomanía actual del vehículo HASBARCO mientras se encuentren en las instalaciones. Las calcomanías de vehículos HASBARCO solo se emitirán a VEHÍCULOS RESIDENTES de los siguientes tipos:

- Automóvil (automóvil de pasajeros).
 - Vehículo utilitario deportivo (SUV)
 - Furgoneta de pasajeros diseñada para transportar hasta 11 pasajeros.
 - CAMIONETA.
 - CARRO DE GOLF.
 - COCHE DE GOLF.
 - Motocicleta con licencia del gobierno y equipada para operación en la calle.
- No other vehicle types are approved, without written authorization by HASBARCO Director of Operations or his/her designee.

LÍMITE DE CALCOMANÍAS PARA RESIDENTES

Cada residente recibirá 1 calcomanía de estacionamiento para uno de los vehículos registrados del hogar. Si hay espacios en exceso disponibles, la administración de HASBARCO puede realizar una lotería y distribuir calcomanías de estacionamiento temporales.

CALCOMANÍAS DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL

Los vehículos de los invitados en los espacios de estacionamiento para invitados deben estar registrados en la administración de HASBARCO y exhibir correctamente el permiso de estacionamiento temporal mientras se encuentren en las instalaciones.

7. ESTACIONAMIENTO ASIGNADO

Los residentes no pueden “prestar” su espacio de estacionamiento asignado y/o calcomanías de estacionamiento a otras personas/vehículos.

Un residente debe utilizar su espacio de estacionamiento asignado antes de usar el estacionamiento no asignado.

AUTORIDAD DE VIVIENDA DEL CONDADO DE SANTA BARBARA
POLÍTICA DE VEHÍCULO Y ESTACIONAMIENTO

Un vehículo estacionado más de 7 días en el estacionamiento asignado se considera guardado, a menos que sea aprobado por escrito por la Gerencia de HASBARCO.

8. REGLAS GENERALES DE ESTACIONAMIENTO

A. Estacionar con Seguridad

En ningún momento se puede estacionar un vehículo de manera que cree un peligro para el tráfico.

B. Boca de Incendio

En ningún momento se puede estacionar un vehículo a menos de 15 pies de una boca de incendios. Los vehículos que infrinjan esta regla están sujetos a remolque inmediato a cargo del propietario del vehículo.

C. Acera

Excepto para cruzar con seguridad en una carretera o entrada de vehículos, ningún vehículo puede conducirse o estacionarse con una parte del vehículo en una acera.

D. Fuera del Pavimento

En ningún momento se puede conducir o estacionar un vehículo con cualquier parte del vehículo fuera del pavimento.

E. Puesto de Estacionamiento

Solo un (1) vehículo puede estacionar en un puesto de estacionamiento designado y debe caber completamente dentro de los límites marcados de un espacio de estacionamiento.

F. Vehículo Inoperable

En ningún momento se podrá estacionar un vehículo inoperable en una propiedad propiedad y/o administrada por HASBARCO.

G. Vehículo Abandonado

Los vehículos abandonados no están permitidos en propiedades que pertenecen y/o son administradas por HASBARCO y deben informarse a la policía local antes de la citación por escrito.

H. Vehículos de No Residentes

AUTORIDAD DE VIVIENDA DEL CONDADO DE SANTA BARBARA
POLÍTICA DE VEHÍCULO Y ESTACIONAMIENTO

En ningún momento se puede estacionar un vehículo de no residente en el estacionamiento asignado sin la aprobación por escrito del residente, o estacionarse en el estacionamiento de invitados sin la aprobación por escrito de HASBARCO.

I. Estacionamiento por Tiempo Limitado

Con la excepción de los párrafos 8 A-H anteriores, no hay límite de tiempo para que un vehículo residente pueda estacionarse en las instalaciones, siempre que la calcomanía del vehículo HASBARCO, el registro gubernamental, las condiciones mecánicas y la apariencia se mantengan adecuadamente. Un vehículo que parece inoperable o abandonado (definido como no haber sido movido en 21 días) está sujeto a citación y remolque a cargo del propietario del vehículo.

J. Estacionamiento Nocturno

Solo los vehículos que muestren una calcomanía de estacionamiento para residentes o una calcomanía de estacionamiento temporal pueden estacionar en las instalaciones entre las 12:00 a. m. (medianoche) y las 7:30 a. m.

K. Vehículos Prohibidos

Solo los vehículos legales de la calle utilizados para el transporte diario pueden estacionar en las instalaciones. Los vehículos prohibidos incluyen, entre otros, los siguientes vehículos recreativos: casas rodantes, casas rodantes, embarcaciones y motos todoterreno.

L. Reparaciones

Los vehículos no se pueden reconstruir ni rehabilitar, no se pueden realizar servicios importantes y no se pueden cambiar líquidos en las instalaciones.

M. Lavado

En aras de la conservación del agua, se prohíbe el lavado de vehículos.

N. Cables de Extensión

En aras de la seguridad, los cables de extensión no se pueden usar para ningún propósito. Cualquier cable de extensión puede ser desconectado por el personal de HASBARCO, además de otras acciones de cumplimiento permitidas en estas reglas.

9. **NORMAS ESPECIALES PARA PEATONES**

Por consideraciones de seguridad, los peatones no pueden caminar sobre ninguna calzada o entrada de vehículos, excepto al entrar o salir de un vehículo. Las aceras y senderos para caminar se mantienen en desarrollos para uso peatonal.

10. **REGLAS ESPECIALES PARA EL AGENTE DE GESTIÓN**

Los vehículos y equipos motorizados utilizados por el agente de administración pueden operar y estacionar en carreteras, aceras, caminos y áreas verdes de la manera que sea necesaria para brindar servicios de manera eficiente, como mantenimiento, áreas verdes y seguridad.

Excepto cuando sea necesario para brindar servicios de manera eficiente, los vehículos de motor y el equipo deben estacionarse de manera que no bloqueen el acceso, las aceras o los estacionamientos techados.

Con excepción de las bocas de incendios y las zonas de estacionamiento para discapacitados, el agente de administración puede utilizar todos los lugares de estacionamiento según sea necesario para brindar servicios de manera eficiente.

11. **COLISIONES**

Para una colisión que cause daños a cualquier propiedad, incluidos los daños únicamente al propio vehículo motorizado del conductor:

- El conductor debe detenerse y permanecer en la escena para brindar su identidad e información sobre la colisión, si hay otras personas involucradas.
- El conductor debe identificarse ante el propietario o persona a cargo de la propiedad dañada, si hay otros involucrados.
- El conductor debe notificar a HASBARCO Housing Management
- Cualquier parte involucrada puede solicitar a la policía que responda por un informe.